

y se condugan con ellas a lo que sobre elitis de D. Luis y a or
 den de Sr. Don Luis Mendez de Haro que es como su es de las pi
 de participandose lo. Luego y dando cuenta a su Magestad con
 tanto de lo a cuerdo remitido a manos de Sr. Juan de Galaneta
 para quien se voribiran las Cortes los Sr. Don Pedro Pacheco
 Amigay Loaysa Cau del ho rden de Alcantara Don Juan Patrio
 Guil y Thomas y Don Pedro de Zambrana Guerrero y aragon Cau?
 del ho rden de Calatrava y Don Pedro de Selay y Anduica regl
 demostrando en ellas el sentimiento de la Cau de guerra sea ma
 yor servir por lo Cortes de las furcas que no pueden y qualhar
 los de nos que seran siempre de dedicar y emplearse el Cau todo
 al servir de su Magestad = y la Cau debe se comete a la Junta
 formada para elos casos para que da biendose de lo mas prom
 to de los efectos arbitriados para ellos y concedidos por su Magestad
 se cumpla con la mayor brevedad sin perder ora de tiempo =
 En Madrid a 10 de Mayo de 1707

Oremi

Am de artoia